

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9596414

MATRÍCULA: 30613-03

NIT: 890480864

SOLICITADO: CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA

CLIENTE: CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA

DIRECCIÓN: Avenida 3 21 143 Br. Manga

CONTACTO: CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA

SEDE: MANGA

USUARIO: ROBERTO TAPIAS

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2024-12-13 3:51 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 890480864

TELÉFONO: 6606086

TELÉFONO: 6606086

CONSECUTIVO: 20241213-0027

cjhabfdwcmIaffSK

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO 0,00					CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL 0,00
T. DÉBITO 0,00					T. CRÉDITO 0,00		IVA 0,00
TOTAL CANCELADO					CERO PESOS CON 00 CENTAVOS		TOTAL 0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Cartagena
Servicios Registrales
La ciudad

Ref. Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el acto administrativo de inscripción No. 210464 del Libro IX de la sociedad CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA, realizado el 5 de diciembre de 2024.

KAREN CARVAJALINO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Cartagena de Indias, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.468.677 calidad de socia de la sociedad **CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA**, identificada con Nit No. 890480864-4 y con domicilio en la ciudad de Cartagena, en el departamento de Bolívar, representada legalmente por **ELVIRA MARTINEZ MARRUGO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Cartagena de Indias, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.761.083, encontrándome dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo de inscripción No. 210464, realizado el 5 de diciembre de 2024, en la matrícula mercantil No. 09-030613-03 de la sociedad **CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA** de acuerdo a los hechos que se exponen:

1. El 3 de diciembre de 2024 se presentó para su registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá el acta del 15 de septiembre de 2018.
2. A la solicitud de inscripción se le asignó el número de trámite 9584636-2024 900334276.

Por lo anterior, le informamos que se radicó un trámite con los siguientes datos:

Fecha radicación:	03/12/2024
Nro. radicado:	9584636-2024
Descripción acto	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORES

3. El objetivo de la radicación y del aparente documento era la artificiosa intención de remover ilegalmente a **ELVIRA MARTINEZ MARRUGO** como representante legal de la sociedad **CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA** y designar en su lugar a la socia **KAREN CARVAJALINO MARTINEZ**.

4. La inscripción en el registro mercantil se realizó el 5 de diciembre de 2024 bajo el No. 210464.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de septiembre de 2018, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2024 con el No. 210464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	KAREN CARVAJALINO MARTINEZ	C.C. 1.047.468.677

5. Durante el estudio de legalidad efectuado por la Cámara de Comercio se pasaron por alto una serie de requisitos formales para proceder a su inscripción, situación que impone su revocatoria.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11, capítulo I, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio las Cámaras de Comercio se deben abstener de realizar la inscripción en el registro mercantil en los siguientes eventos:

"1.11. Abstención de registro por parte de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos en los siguientes casos:

- Cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.
- Cuando al hacer la verificación de identidad de quien radicó la solicitud de registro, de quien fue nombrado en alguno de los cargos o de los socios, se genere una inconsistencia en su identidad.
- Cuando no exista constancia de aceptación de los nombrados como representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales y/o cuando no se indique el número del documento de identidad y la fecha de expedición.
- Cuando no se adjunte el acta o documento en que conste la posesión ante el organismo que ejerce la vigilancia y control para la inscripción de los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales en los eventos en que la ley lo establezca.
- Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia."

En el presente asunto se presentan varias circunstancias que impedían el registro del acta del 15 de septiembre de 2018.

- i. En un primer lugar, debe advertirse que en la sociedad CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA no se ha celebrado ni existe acta del 15 de septiembre de 2018 que nombre a la señora Karen Carvajalino Martínez como representante legal.

Inconsistencia de bulto que impide la inscripción en el registro mercantil en tanto que influye de manera directa en el efecto probatorio de un acta que NO EXISTE.

- ii. Ahora, no menos importante indicar que ante la alerta generada en Cámara de Comercio de Cartagena la representante legal informó de manera contundente e inequívocamente que se desconocía la solicitud del registro y a cualquier persona que la hubiera realizado, instrucción que se omitió completamente causando graves perjuicios a la sociedad.
- iii. De este modo se evidencia que la Cámara de Comercio de Cartagena no hizo la verificación de la existencia de acto y tampoco de la identidad de quien radicó la solicitud de registro, soslayando además la advertencia y negativa de la sociedad al registro.

Retirando incansablemente que el acta del 15 de septiembre de 2018 NO EXISTE y se desconoce a quien radió dicha solicitud. Con todo, se reitera que estas inconsistencias impedian la inscripción en el registro mercantil de la sociedad CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA.

PRUEBAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo solicito se decreten como medios de prueba los siguientes:

1. Se libre oficio a la Cámara de Comercio de Cartagena para que informe y allegue al presente trámite:
 - a. Copia del trámite 9584636-2024 900334276, mediante el cual se inscribió en el registro mercantil la sociedad CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA.
 - b. Copia del acta registrada del 15 de septiembre de 2018.
 - c. Informe quien realizó el registro, presente copia del documento de identificación y autorización presentó, que valor canceló ante la Cámara de Comercio, cual fue el medio de pago, con lo que se evidencia la no verificación de identidad para hacer el registro y la intención de remover de manera injustificada a ELVIRA MARTINEZ MARRUGO del cargo de representante legal.
 - d. Informe que trámite se le dio a la respuesta electrónica presentada por la representante legal de la sociedad ante la respuesta a la alerta de fraude, en la que se indicó claramente que se desconocía quien hacía esta petición de registro y se indicaba la negativa de darle trámite.
2. Téngase como pruebas:

- a. La alerta generada por cámara de comercio el 3 de diciembre de 2024, la cual fue respondida de manera virtual.
- b. Derecho de petición presentado por la representante legal.

PETICIÓN

De acuerdo con lo expuesto solicito:

1. Se revoque el acto de inscripción No. 210464, realizado el 5 de diciembre de 2024, mediante el cual se designó un nuevo representante legal de CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA.
2. En el caso que no se acceda a la pretensión anterior, se conceda el recurso de apelación que en subsidio se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Dirección de Cámaras de Comercio.

ANEXOS

- La alerta generada por cámara de comercio el 3 de diciembre de 2024.
- Derecho de petición presentado por la representante legal.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones a través del correo electrónico: rectoriacis@gmail.com y administrativo@paezmartin.com

Atentamente,

KAREN CARVAJALINO

KAREN CARVAJALINO MARTINEZ

C.C. No. 1.047.468.677

Socia CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA

PAEZ MARTIN

Francy Alejandra Argüello <farguello@paezmartin.co>

Fwd: Camara de Comercio de Cartagena - Sistema de Notificacion Previa

1 mensaje

Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>
Para: Francy Alejandra Argüello <farguello@paezmartin.co>

3 de diciembre de 2024, 2:07 p.m.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente

Tatiana Pérez

Asistente Administrativa

Páez Martín Abogados

(571) 323 2205182

tperez@paezmartin.co

www.paezmartin.com

Calle 93 #17-45, Oficina 602

PAEZ MARTIN

Forwarded message

De: Elvira Martínez <rectoriacis@gmail.com>
Date: mar, 3 dic 2024 a la(s) 1:11 p.m.
Subject: Fwd: Camara de Comercio de Cartagena - Sistema de Notificacion Previa
To: Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

Mensaje reenviado

De: Camara de Comercio de Cartagena <informacionenlinea@cccartagena.org.co>
Fecha: El mar, 3 dic, 2024 a la(s) 12:05 p. m.
Asunto: Camara de Comercio de Cartagena - Sistema de Notificacion Previa
Para: <rectoriacis@gmail.com>

ALERTA SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES

Lugar y fecha de generación: Cartagena, 03/12/2024 12:05:19 P.M.

Señor(es)

CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA LTDA

Matrícula: 030613-03

Destinatarios del correo: contabilidad@cartagenainternationalschool.edu.co, rectoriacis@gmail.com

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, pensando en los empresarios y atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades, implementó el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF – que garantiza la seguridad y confiabilidad de la información de los registros públicos. Por ello, desarrolló el servicio de alertas previas para mantenerlo informado sobre la radicación de documentos, modificaciones o inscripciones que su empresa realice en el Registro Mercantil, en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro o en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, le informamos que se radicó un trámite con los siguientes datos:

Fecha radicación: 03/12/2024
Nro. radicado: 9584636-2024

Descripción acto DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORES

13/12/24, 10:50

Correo de paezmartin.co - Fwd: Camara de Comercio de Cartagena - Sistema de Notificacion Previa

Si usted advierte que el acto o documento que se ha radicado y pretende modificar el registro no es de su procedencia, el titular de la Información puede oponerse al trámite verbalmente o por escrito y dentro de los dos días hábiles contados desde el momento de la oposición, debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que esta Cámara pueda abstenerse de efectuar el registro. Esta comunicación y la denuncia debe presentarse en nuestras taquillas de Devoluciones y Reingresos o en los Centros Empresariales.

Si quien aparece firmando el documento, manifiesta no haberlo suscrito deberá comunicarlo por escrito o verbalmente a la Cámara de Comercio antes de la inscripción y concurrir personalmente dentro del día hábil siguiente en nuestras taquillas de Devoluciones y Reingresos o en los Centros Empresariales a realizar la validación biométrica para proceder con la abstención del registro.

De acuerdo con la promesa de servicio de la Cámara, se hará el control de legalidad al documento para determinar si se procede con la inscripción o si es necesario el cumplimiento de algún requisito legal.

Si alguno de los correos electrónicos a los que se le envió esta alerta, no está vigente, le solicitamos hacer caso omiso de esta.

NOTA: Este es un correo informativo y automático, por favor no lo responda.

Cualquier información adicional relacionada con la presente comunicación puede obtenerla en la oficina de servicio al cliente de nuestras sedes y seccionales, o por medio del E-mail : tramites@cccartagena.org.co.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos

Cordialmente,

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
Director de Servicios Registrales, Arbitraje y Conciliación
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
www.cccartagena.org.co

El presente mensaje, así como sus anexos, son de propiedad de la Cámara de Comercio de Cartagena y puede contener información privilegiada o confidencial. Si Usted no es el destinatario voluntario del mismo y de la información en él contenida favor notificarlo al remitente. El destinatario no podrá usar el mensaje y la información en él contenida sino para el propósito para el cual le fue remitido; el uso, copia, distribución o divulgación con cualquier otro propósito está prohibido. La información de tipo personal no relacionada con la actividad y gestión de la Cámara de Comercio de Cartagena no compromete su responsabilidad.

–MAIL_BOUNDARY_03122024435210000000018097–



RECIBIDO

Cámara de Comercio
de Cartagena

Fecha: 13/12/2024 Hora: 03:23 pm

Folios Recibidos: POB SD 5757 2024

Firma de quien recibe: _____

observación: no se observa en los anexos el certificado de existencia del representante legal.

Cartagena, 11 de diciembre de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Cartagena
Cartagena, Bolívar

Asunto: Derecho de Petición sobre el cambio de representante legal de la empresa Cartagena International School y CIA Ltda.

Yo, Elvira Martínez Marrugo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.761.083, actuando en calidad de representante legal y rectora en funciones, y con domicilio en Cartagena, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011, me permito presentar el siguiente DERECHO DE PETICIÓN:

1. Hechos:

1.1. Con fecha 3 de diciembre de 2024, la Cámara de Comercio de Cartagena, envía un mensaje por correo electrónico al correo de rectoría notificando un registro de revocación de administradores, el cual genera una alerta en el sistema de prevención de fraudes.

1.2. Con fecha 3 de diciembre de 2024, desde el correo de rectoría, se procede a denegar cualquier permiso de revocación de administradores, a través de un correo enviado a la Cámara de Comercio de Cartagena.

1.3. Con fecha 6 de diciembre de 2024, se realizó el registro de un cambio de representante legal de la empresa Cartagena International School y CIA Ltda. en esa Cámara de Comercio. Ese día, se allegó un correo a la gerencia de la organización de parte de un ciudadano, en donde se le notifica del cambio de representante legal de la empresa, aun habiendo enviado la organización un correo a la Cámara de Comercio de Cartagena denegando cualquier solicitud al respecto, ya que hay improcedencia del mismo, por cuanto este ajuste no obedece a ningún mandato de la asamblea de socios ni existe autorización alguna para la realización de este procedimiento de ninguno de sus asociados, convirtiéndose este en un acto fraudulento el cual la Cámara de Comercio tenía el deber de validar.

1.4. Este cambio se efectuó con base en una escritura pública aportada por un ciudadano que no tiene ninguna representación en la junta de propietarios de la empresa en mención.

1.5. Este acto ha generado graves consecuencias administrativas, legales y operativas para la empresa, por cuanto la información registrada no se ajusta a la realidad jurídica de la organización, arrojando unas repercusiones de naturaleza tributaria, fiscal y contractual que pudieran generar pérdidas económicas para la empresa.

1.6. Se desconocen los fundamentos legales y el procedimiento seguido por parte de la Cámara de Comercio de Cartagena para autorizar dicho cambio sin el lleno de ellos requisitos y pasando por alto la notificación de denegación enviada por la empresa, dado que dicha persona no cuenta con poder o mandato de su junta de propietarios.

2. Solicitudes:

Con base en los hechos descritos, respetuosamente solicito:

2.1. Información detallada sobre el procedimiento seguido por esa entidad para autorizar el cambio de representante legal de la empresa Cartagena International School y CIA Ltda. Y las razones por las cuales se procedió sin tener en cuenta la alerta enviada de parte de la empresa a la Cámara de Comercio el día 3 de diciembre de 2024.

2.2. Copia completa de los documentos aportados para la realización del trámite, incluyendo la escritura pública presentada, la solicitud de cambio, copia del acta de la asamblea de propietarios que aportó el solicitante y cualquier otra comunicación asociada al mismo.

2.3. Verificación y confirmación de la legitimidad de la documentación presentada, señalando los mecanismos aplicados por esa entidad para validar la autenticidad de la información y la vinculación del ciudadano solicitante con la empresa, así como la copia del acta de la asamblea de propietarios que dio este mandato.

2.4. Solicito la corrección inmediata del registro y la restitución del representante legal anterior, así como las medidas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan; al tiempo que responsabilizo a la Cámara de Comercio de Cartagena por las afectaciones o perjuicios en sus distintas formas que este procedimiento pudiera acarrear como consecuencia del mal procedimiento ejecutado y que coloca a la empresa en un estado de vulnerabilidad.

3. Fundamentos Jurídicos:

Este derecho de petición se fundamenta en:

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho de petición para obtener pronta resolución de los asuntos de interés.
- Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que regula el ejercicio del derecho de petición en Colombia.
- Artículo 126 del Código de Comercio, que establece las reglas sobre los registros mercantiles y la buena fe en las inscripciones realizadas.
- Normas aplicables al manejo de registros públicos, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4. Pruebas:

Anexo copia de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal actual de la empresa.
- Correo enviado por la CCC a la empresa
- Correo de respuesta a la CCC por parte de la empresa

5. Notificaciones:

Agradezco que cualquier notificación relacionada con este derecho de petición se remita al correo electrónico:
rectoriacis@gmail.com

cordialmente,


ELVIRA MARTINEZ MARRUGO
Representante Legal
C.C. N° 30.761.083

Cartagena International School y Cia. Ltda.
Rectora
Tel: 3135347053



FRAUDES

Lugar y fecha de generación: Cartagena,
06/12/2024 8:50:11 A.M.

Señor(es)

**CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA
LTDA**

Matrícula Nro.: **030613-03**

Destinatarios del correo: [contabilidad@
cartagenainternationalschool.edu.co](mailto:contabilidad@cartagenainternationalschool.edu.co),
rectoriacis@gmail.com

La **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, pensando en los empresarios y atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades, implementó el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF – que garantiza la seguridad y confiabilidad de la información de los registros públicos.

Por tal motivo, desarrolló el servicio de alertas para mantenerle informado sobre la radicación de documentos, modificaciones o inscripciones que su empresa realice en el Registro Mercantil, en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro o en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que luego de ejercer el control de legalidad al documento que se indica, la Cámara **procedió a su registro**:

Fecha
radicación: 05/12/2024
Nro.
radicado: 9584636-2024

Descripción **DESIGNACION, REMOCION,**
acto **REVOCACION DE ADMINISTRADORES**

ALERTA SISTEMA DE PREVENCIÓN DE FRAUDES

Lugar y fecha de generación: Cartagena,
03/12/2024 12:05:19 P.M.

Señor(es)

**CARTAGENA INTERNATIONAL SCHOOL Y CIA
LTDA**

Matrícula: **030613-03**

Destinatarios del correo: contabilidad@cartagenainternationalschool.edu.co,
rectoriacis@gmail.com

La **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**, pensando en los empresarios y atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades, implementó el Sistema de Prevención de Fraudes – SIPREF – que garantiza la seguridad y confiabilidad de la información de los registros públicos. Por ello, desarrolló el servicio de alertas previas para mantenerlo informado sobre la radicación de documentos, modificaciones o inscripciones que su empresa realice en el Registro Mercantil, en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro o en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, le informamos que se radicó un trámite con los siguientes datos:

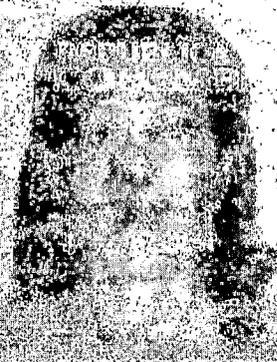
Fecha radicación: 03/12/2024
Nro. radicado: 9584636-2024

Descripción acto
**DESIGNACION, REMOCION,
REVOCAION DE
ADMINISTRADORES**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.751.083
MARTINEZ MARRUGO

APELLIDOS
ELVIRA
NOMBRES



Elvira Martinez Marrugo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1960

ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

28-JUL-1960 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Armando Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 68 ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00145518-F-0030761083-20090105 0009306626A 1 1033030449

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 13 de Diciembre de 2024
Radicado: 9596414-2024

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) IVAN ENRIQUE MERCADO UTRIA quien exhibió el documento de identificación número 72165454, expedido el día 14 mes 10 año 1988, en la ciudad/municipio de BARRANQUILLA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

ROBERTO TAPIAS RODRIGUEZ